

COMUNICACIÓN TÉCNICA N° 01/11.-

DE: DIRECCION GENERAL

**A: SEÑORES JEFES DE DEPARTAMENTOS y
SEÑORES PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA.**

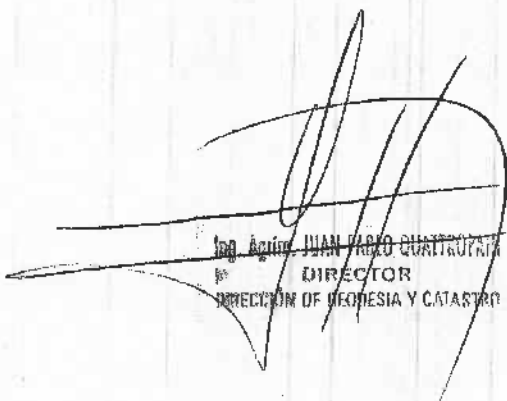
Se comunica a Ustedes que la Comunicación Técnica N° 01/10, que más abajo se transcribe, NO indica medio alguno en particular, al contrario, resalta la necesidad de dar amplia publicidad al Acto de Mensura, quedando a juicio de cada uno de los profesionales según la zona de que se trate el medio más idóneo para tal fin, resaltando que el Código de Procedimiento Civil dice en su Art. 146° ... "en un diario de los de mayor circulación del lugar".-

"Comunicación Técnica N° 01/10:

Atento a que el nuevo Código de Procedimiento Civil, Comercial y Minería, regula en los Artículos N° 667 a 681 (Ley N° 8037) la adquisición de Dominio por Prescripción Adquisitiva, se solicita a los Sres. Profesionales de la Agrimensura publicar Edictos en las Mensuras para Usucapión, en el diario de mayor circulación, en los Departamentos 25 de Mayo, Sarmiento, Calingasta, Iglesia, Jachal y Valle Fertil, a los fines de asegurar mayor publicidad y transparencia en los Actos de Levantamiento Parcelarios, a partir del 06 de Octubre del año en curso:"

DIRECCION GENERAL, 26 de Enero del 2.011.-

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRIMENSURA Y CATASTRO	
FECHA	CÓDIGO
11/01	01


Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTRONE
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA Y CATASTRO